

AUTORIZA COMPRA VÍA CONVENIO MARCO. LENTES  
ÓPTICOS CONVENIO VICIOS DE REFRACCIÓN 2015.

Resolución N° **19** / 2015

San Miguel, 18 de mayo de 2015

**VISTOS:**

- 1.- Memorándum N° 46, de fecha 30/04/2015, de don Jorge Riquelme Luna, Tecnólogo Médico en Oftalmología de la UAPO de San Miguel, dirigido a doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco de San Miguel, mediante el cual solicita realizar la compra de 1554 pares de lentes, por convenio marco, número basado en las metas propuestas por el servicio, según convenio Vicios de Refracción 2015.
- 2.- Memorándum N° 426, de 05 de mayo de 2015, de doña Roxana Pozo Reyes, Directora del Centro de Salud Familiar Barros Luco, mediante el cual remite solicitud de compra de 1554 lentes, 155 especiales y 1399 simples, correspondientes al Convenio Vicios de Refracción GES 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 713.
- 3.- Memorándum N° 952/2015, de fecha 12 de mayo de 2015, de doña Pamela Herrera González, Directora de Salud, dirigido a esta Secretaría General y a don Marcelo Garay Huenulef, Encargado de Proyectos y Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita proceder a la adquisición de 1554 pares de lentes, 155 especiales y 1399 simples, para el **Convenio Vicios de Refracción 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 713, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**
- 4.- Memorándum N° 19/2015, de fecha 15 de mayo de 2015, de don Marcelo Garay Huenulef, encargado de Proyectos y Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a este Secretario General, mediante el cual se solicita emitir resolución que autorice la compra de 1554 lentes ópticos, a través de Convenio Marco a ÓPTICA PINCUS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las circunstancias señaladas en los vistos, y dada la urgente necesidad de efectuar la compra de lentes para los usuarios de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, de la comuna de San Miguel, con el objeto de dar cumplimiento a las prestaciones correspondientes al Programa Vicios de Refracción de Atención Primaria de Salud 2015 aprobado mediante **Resolución Exenta N° 713, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.**
- 2.- Que, adquirir los productos mediante la modalidad Convenio Marco significa para esta Corporación condiciones mas ventajosas, refiriéndose a situaciones objetivas, demostrables y sustanciales para esta entidad, tales como plazo de entrega, condiciones de garantías, calidad de los bienes y servicios, o bien, mejor relación costo beneficio del bien o servicio a adquirir, según lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- Que el número de lentes ópticos a adquirir tendrá un tope de 1554 lentes ópticos, los cuales serán entregados a los pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, que se atiendan durante el 2015.

4.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

**RESUELVO:**

1.- **Autorízase** la compra, a través de la modalidad Convenio Marco, de 1554 (mil quinientos cincuenta y cuatro) lentes ópticos los cuales serán entregados, según requerimiento y receta médica, en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de la comuna de San Miguel, a **ÓPTICA PINCUS**, según el siguiente detalle y bajo los siguientes códigos:

COD. ID	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT. NETO	VALOR FINAL
1036582	1399	Cristal orgánico Pincus blanco, esférico (par)	\$4.100	\$5.735.900.-
995277	1399	Armazón celuloide, estuche fleje y paño microfibra	\$3.500	\$4.896.500.-
1036588	310	Cristal orgánico Blanco, esférico (06/00), par. Lentes especiales.	\$6.000	\$1.860.000.-
995277	155	Armazón celuloide, estuche fleje y paño microfibra	\$3.500	\$542.500.-
<b>NETO</b>				<b>\$13.034.900.-</b>
<b>DCTO. 10%</b>				<b>-\$1.303.490.-</b>
<b>19% IVA</b>				<b>\$2.228.968.-</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$13.960.378.-</b>

2.- Dicha compra será con cargo al Convenio Programa Vicios de Refracción año 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 713, del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

3.- La entrega de lentes será efectuada de forma periódica según requerimiento de la UAPO, y su facturación será de carácter mensual, hasta completar la totalidad de la compra indicada en el punto 1.

4.- El encargado de Licitaciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Marcelo Garay Huenulef gestionará la compra, emitiendo la correspondiente orden y visando las facturas para su pago por parte de la Corporación

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


  
**CARLOS GONZÁLEZ BARROS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

LGN/vah

**Distribución:**

- Encargado de Licitaciones y Proyectos C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.